



**EXTRACTO de la Orden DRS/2053/2018, de 4 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas para 2019.**

BDNS (Identif.): 427756

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero.— Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la ayuda:

Los grupos de cooperación que se constituyan con personalidad jurídica propia, creados según se definen en el artículo 3.3 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

Los miembros de un grupo de cooperación que carezca de personalidad jurídica. En este caso, a cada uno de los miembros se les exigirá ser de una Agrupación o Asociación de productores con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga reconocida por la autoridad competente su actividad en fines con la sanidad vegetal y la gestión integrada de plagas y dispongan del personal con la cualificación necesaria o de una Entidad Pública con personalidad jurídica dedicada a la investigación con sede social en la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga entre sus objetivos el intercambio de información y experiencias en sanidad vegetal.

**Segundo.— Objeto.**

Convocar las subvenciones para la creación y mantenimiento de redes de alerta y vigilancia fitosanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2019. Estas redes deberán actuar conforme a los programas fitosanitarios establecidos por la autoridad autonómica competente para las principales orientaciones productivas, encargándose de la obtención de datos de plagas y enfermedades, su análisis, así como de la evaluación de su incidencia en el territorio, estudio de los métodos para su control, y difusión de la información a los interesados.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Por Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 80, de 27 de abril de 2016), se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas en el marco del PDR Aragón.

**Cuarto.— Cuantía.**

Las subvenciones previstas estarán cofinanciadas, en los términos previstos por el FEADER y la Administración de la Comunidad Autónoma. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 800.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/12202 (640.000 euros) financiada por el FEADER y a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/91001 (160.000 euros) financiada por la Comunidad Autónoma.

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de la orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el 15 de febrero de 2019.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2018.— El Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.